ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección admministrativa, emite el estudio del sector para la modalidad de contratación de menor cuantia, teniendo como base la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", emitida por Colombia Compra Eficiente.

OBJETO:

"**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y EL PLAN DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIRIGIDOS A LOS TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SUS FAMILIAS Y ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL ENTE DE CONTROL PARA LA VIGENCIA 2026"**

CLASE DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Conforme a lo establecido en la Guía para Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01, se hace la reflexión sobre el sector en los siguientes aspectos:

PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 155 de la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", de las Contralorías Distritales y Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Bajo estas condiciones normativas, se les asignó a las Entidades que ejercen vigilancia de la gestión fiscal en los distintos ámbitos territoriales, autonomía, para garantizar que la función pública se lleve a cabo bajo los principios de moralidad, eficacia, economía y legalidad, en el cumplimiento de su misión.

El contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad.

El Decreto 1567 de 1998, establece: *"Artículo 19: "Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto Ley, están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos".*

De igual manera, el artículo 13 ibidem contempla que el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

En consecuencia, el artículo 20 ibidem, señala que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

Así mismo, el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998, establece en su Título V, Capítulo II, Artículos 69 y 70: *"Las entidades del estado deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales".*

Calle 9 N. 2-59 Piso 3 Edificio Municipal
PBX: PBX: 333-0333789 //+57-314 274 80 44
www.contraloriaibague.gov.co / cmibague@contraloriaibague.gov.co
Ibagué Tolima

Dentro de la programación de Bienestar Social, se establecen actividades, las cuales se han organizado a partir de las iniciativas y necesidades de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia para elevar los niveles de satisfacción del talento humano con el servicio de la entidad en la cual labora, conforme lo ordena el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998.

El Gobierno Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, señaló que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que de igual manera, el artículo 25 del Decreto Ley 1567 de 1998 señala que, para el diseño y realización de los programas de bienestar social, las entidades deberán adelantar el proceso de gestión establecido en la ley, en el que se establece la ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática para resolver.

Que la Contraloría municipal de Ibagué, tiene dentro de su planeación estratégica contribuir a la mejora de la calidad de vida de sus servidores públicos, a través de las actividades de Bienestar Social, que redunden en un buen desempeño laboral que permitan mejorar la atención y satisfacer las necesidades de nuestros usuarios.

Por lo anterior, dentro de las funciones asignadas a la Dirección Administrativa, está la de generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores, y para ello el Grupo de Gestión Humana S.S.T., tiene el compromiso de diseñar, estructurar, implementar y ejecutar Programas de Bienestar con el fin de garantizar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales.

Así mismo, el programa de Bienestar Social deberá garantizar entre otros aspectos, la calidad de vida y la dignidad humana de los funcionarios y sus familias, la cual se armoniza con el aporte al bienestar social ciudadano. Es de tener en cuenta que la calidad de vida laboral es solo uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado produce tanto en la organización como en cada uno de los funcionarios que está a su servicio.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982 "L*as Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Condigo Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley.";* por lo que es susceptible su participación en el presente proceso de selección público

Bajo este marco legal, la Contraloría General del Municipio de Ibagué con el fin de fortalecer el talento humano a través de los programas de bienestar social, en pro del fomento, promoción y motivación del talento humano, principal recurso para el ejercicio del rol que le corresponde como órgano de control fiscal, como mecanismo para satisfacer la necesidad de contar con un recurso humano motivado, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz. Para su ejecución se necesita de un apoyo operativo con idoneidad y experiencia, en las actividades a desempeñar.

Que el artículo 2.2.10.1. del decreto 1083 de 2015 contempla los "*Programas de estímulos.* Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social" y a su vez el artículo 2.2.10.2. de la mencionada norma establece "Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 2 artísticos y culturales. 3. Promoción y prevención de la salud. (…)

Los programas de bienestar social tienen como finalidad propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad

Calle 9 N. 2-59 Piso 3 Edificio Municipal
PBX: PBX: 333-0333789 //+57-314 274 80 44
www.contraloriaibague.gov.co / cmibague@contraloriaibague.gov.co
Ibagué Tolima

laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.

De igual forma, se pretende fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la entidad para el ejercicio de su función social.

Los programas de bienestar deben estar enfocados en desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que promueva la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad, así como propiciar un ambiente armónico que genere gran impacto de manera positiva en el ambiente laboral.

Que estas iniciativas, son producto de las Necesidades de Bienestar Social, establecidas por los Servidores Públicos al servicio de la Contraloría Municipal, donde se expresan e identifican estas necesidades tanto colectivas como individuales en función del logro de los objetivos institucionales.

En similar sentido, se requiere de la contratación del plan de promoción institucional y participación ciudadana, dirigidos a los trabajadores de la Contraloría Municipal y sus familias y actividades de fomento de la participación comunitaria del ente de control para la vigencia 2026.

Es así que estos eventos se llevaran a cabo de manera presencial de acuerdo con las circunstancias que se tengan para la realización de cada actividad siempre en procura de la salud y bienestar de los servidores públicos al servicio de la Contraloría Municipal.

A efectos de llevar a cabo estas actividades, se requiere adelantar un proceso contractual, para dar cumplimiento a su ejecución.

Para la tipología, se tiene, que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, describe los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

Es claro que según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se contempla al contrato de prestación de servicios como el Género, y que dentro de los mismos se han de incluir los relativos a la contratación de profesionales o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas y tecnológicas.

En el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad; se encuentra establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, como quiera que, conforme a dicha norma: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal…"*

PERSPECTIVA TECNICA, COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

Conforme a la descripción de la necesidad para la correcta prestación del servicio **EL CONTRATISTA** deberá contar con los Recursos Físicos, Logísticos, Tecnológicos y Humanos para la correcta prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades que presente la Contraloría Municipal de Ibagué.

En toda la descripción de la necesidad acá establecida, se debe contar con espacios físicos acorde a la actividad y la logística necesaria para la realización de las actividades Lúdicas, recreativas, culturales y deportivas cuando se requieran al igual que el recurso humano y expertos en la dirección

Calle 9 N. 2-59 Piso 3 Edificio Municipal
PBX: PBX: 333-0333789 //+57-314 274 80 44
www.contraloriaibague.gov.co / cmibague@contraloriaibague.gov.co
Ibagué Tolima

o coordinación de actividades lúdicas, recreativas, culturales, y deportivas, establecidas para el desarrollo de cada uno de los eventos de la entidad.

NOTA UNO: La descripción de las actividades se encuentra en el anexo denominado Actividades de Bienestar Social, Seguridad y Salud enn el Trabajo y promoción institucional, vigencia 2026, adjunto a este documento.

NOTA DOS: El alcance y la fecha de los eventos o actividades señaladas en el anexo están sujetas a modificación de la programación concertada con el supervisor del contrato.

NOTA TRES: La logística necesaria, los sitios destinados para el desarrollo de las actividades o eventos y los menús serán previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato.

NOTA CUATRO: **CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Para atender los eventos relacionados el contratista deberá tener en cuenta las siguientes características en la prestación del servicio a contratar.

1.- SERVICIO DE ORGANIZACIÓN A TODO COSTO:

Dentro de estos aspectos, el Contratista prestará los siguientes bienes o servicios con cargo al presupuesto, siempre y cuando se obtenga aprobación previa por parte del SUPERVISOR del contrato así:

1.1.- Instalaciones: El contratista deberá proveer de:

A- **Espacios físicos**, cómodos necesarios para la realización de los eventos teniendo en cuenta el número de participantes y tipología de eventos. Los espacios físicos deben tener fácil acceso y señalización que permitan su ubicación, así mismo deben contar con elementos de seguridad para la integridad de las personas como las salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores y condiciones de accesibilidad.

B- Espacios abiertos: Se deberá contemplar este espacio según las necesidades requeridas por el IBAL, conforme al evento a realizar como son campos deportivos, vías peatonales y carreteables

C- Mobiliario: los auditorios, salones o espacios en los cuales se desarrollará el evento deberán disponer de sillas confortables y apropiadas para jornadas extensas y en caso necesario mesas con manteles y jarras de agua, así mismo se deberán garantizar carpas, pabellones, aforos, tarimas, pisos, estibas, baños, vallas de cerramiento, muros de contención, calentadores, ventiladores y demás elementos necesarios para el evento o la actividad requerida de acuerdo con la naturaleza del evento que requiera la contratante

1.2.- Organización y equipos para el desarrollo de los eventos: El contratista debe disponer al menos de lo siguiente:

A- equipos tecnológicos así:
• Video Beam
• Pantallas de proyección
• Televisores LED de 40”
• Computador portátil con unidad de lectoescritura (interna y externa)
• Computadores con software Microsoft office de la versión más reciente
• Equipos para impresión
• Consolas
• Sonido básico y/o profesional
• Micrófonos: de base, inalámbrico y cuello de ganso estructuras
• Techos y tramos estructurales
• Sistemas de iluminación
• Producción de video
• Manejo de cámaras
• Plantas eléctricas
• Carpas diferentes tipos y medidas
• Tarimas de diferentes medidas.
• Mesas, sillas, tablones

Así como todos aquellos equipos y servicios tecnológicos que permitan la transmisión y la difusión de los eventos en tiempo real, tales como streaming, internet, comunicación satelital, televisión, entre otros.

Calle 9 N. 2-59 Piso 3 Edificio Municipal
PBX: PBX: 333-0333789 //+57-314 274 80 44
www.contraloriaibague.gov.co / cmibague@contraloriaibague.gov.co
Ibagué Tolima

Los equipos y elementos de producción técnica citados anteriormente, son a título enunciativo y la necesidad de cada uno de ellos, será individualizada, coordinada y definida entre el coordinador del contrato designado por el Contratista y el Supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza del evento que requiera la entidad.

El valor del transporte terrestre de los equipos requeridos para la realización del evento, se entenderá incluido dentro del valor total del servicio de logística que incluye el alquiler de los mismos, que sea remitido por el Contratista dentro del presupuesto y deberá corresponder al precio del flete en el mercado, según la capacidad del vehículo y su destino.

En caso de existir afectación, deterioro o avería de los bienes alquilados para el evento, durante su traslado a la locación, el Contratista asumirá los costos adicionales que se llegaren a causar, para lograr la calidad exigida por el Supervisor del contrato.

B- Registro de asistentes: El Contratista efectuará el registro de los asistentes en el sitio o plataforma del evento y con evidencia fotográfica, cuando el SUPERVISOR del contrato solicite para el evento apoyo logístico, para lo cual dispondrá de los equipos que requiera, para que esta labor sea ágil y no llegue a causar demoras en la iniciación del evento y deberá ser entregado en el informe de cada evento para el pago de la factura.

C- En caso de requerir algún tipo de pieza como: invitaciones, envíos específicos, escarapelas, suministro de computadores, acreditaciones, recolección y manejo de base de datos, este servicio deberá cumplir con todos los parámetros, directrices y normativa interna de confidencialidad y seguridad establecida por la Contraloría Municipal, además debe ser validado por el SUPERVISOR, o a quien delegue, sobre el uso adecuado de la imagen institucional.

D- Elaboración y producción de impresos acordes con la naturaleza del servicio, tales como diseño de artes, impresión de material como volantes, plegables, afiches, pendones, backings, señalización, pancartas, folletos, memorias y producciones especiales. Este servicio deberá cumplir con todos los parámetros, directrices y normativa interna de confidencialidad y seguridad establecida por la Contraloría; además deberá ser validado por el SUPERVISOR, o quien delegue, sobre el uso adecuado de la imagen institucional.

E- Adecuación y decoración de locaciones donde se realizará el evento o actividad, tales como centros de mesa y ambientación.

F- El Contratista deberá contratar y pagar los honorarios a conferencistas, capacitadores, formadores, animadores, entrenadores deportivos, presentadores específicos, expositores que se requiera conforme al evento a desarrollar. El supervisor coordinara instrucciones con el contratista para el desarrollo del evento conforme a las expectativas y finalidades del mimo. Dicho personal deberá cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad y demás procedimientos establecidos según la clase de evento a desarrollar.

G- Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones necesarios para realizar el evento.

H- Personal logístico requerido para cada evento, personal técnico y de protocolo tales como: coordinadores logísticos, presentadores, ingenieros de video, ingenieros de iluminación, ingenieros de sonido y demás personal requerido. Dicho personal deberá cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad y demás procedimientos establecidos por la convocante. Además del personal logístico solicitado el Contratista deberá contar con mínimo dos personas para las actividades recreativas establecidas en los eventos

I- Equipos técnicos de sonido, iluminación y video, según los requerimientos técnicos necesarios para cada evento.

J- Suministrar el servicio de música de ambientación cuando la reunión protocolaria lo amerite y el SUPERVISOR del contrato lo autorice.

K- EL Contratista deberá asumir a su costo los gastos de transporte de materiales requeridos para el evento y la manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar los eventos.

L. Bonos consumibles: Para ocasiones o celebraciones especiales conforme a lo requerido por el supervisor y lo indicado en los eventos, se hará entrega de bonos consumibles de establecimientos comerciales reconocidos en la ciudad para lo cual el contratista suministrará este servicio.

Calle 9 N. 2-59 Piso 3 Edificio Municipal
PBX: PBX: 333-0333789 //+57-314 274 80 44
www.contraloriaibague.gov.co / cmibague@contraloriaibague.gov.co
Ibagué Tolima

M. Suvenires o recordatorios: Estos elementos deberán tener el logo de la Contraloría Municipal de Ibagué, y pueden ser en materiales de plástico, aluminio entre otros y si son de homenaje por exaltación o despedida serán en cristal, conforme lo programado por el supervisor del contrato y/o como se instruya en la debida oportunidad.

N. En caso de que el evento implique transporte de personal, esta se hará en los buses de servicio especial, y transporte solicitado por el supervisor del contrato, para la cantidad de personal indicado por este. El contratista deberá garantizar que el transporte ofrecido cuente con todos los permisos legales para su operación, seguros y demás que garanticen la seguridad de los participantes.

Nota: Los elementos antes señalados son enunciativos, por tanto, aquellos bienes o servicios no incluidos en el listado y que sean solicitados por el SUPERVISOR del contrato para la correcta realización de los eventos, pueden ser solicitados al contratista electo, según se coordine en su oportunidad a través del supervisor designado.

El Contratista teniendo en cuenta la naturaleza o magnitud del evento, tendrá disponible el personal logístico u operativo necesario para la realización de la actividad. En aquellos casos en que, por la naturaleza del evento, presencial o virtual, sea exigido personal técnico y/o ingenieros de sonido, video o iluminación, traductores, para garantizar la adecuada prestación del servicio en el evento o actividad a realizar; sus honorarios y gastos deberán ser incluidos dentro del costo total del servicio contratado.

Todos los ítems incluidos en el valor del servicio deberán estar claramente descritos en el presupuesto del evento y acorde a los precios del mercado.

1.3 servicio de alimentación: El Contratista deberá organizar y cubrir el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerios, estación de bebidas) para los asistentes al evento, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la entidad.

Este servicio tendrá las siguientes especificaciones: Comprende: Menaje, personal, restaurantes, alimentación, ambientación o similares que permitan el desarrollo adecuado del evento conforme a los requerimientos del SUPERVISOR del contrato.

Los refrigerios deben ser entregados debidamente empacados en cajas de cartón y/o bolsas de papel biodegradables y amigables con el medio ambiente. Se deben garantizar los controles de higiene y asepsia necesarios para su manejo, así como guardar la temperatura ideal para los alimentos. Las unidades empacadas individualmente en los refrigerios deberán contener su servilleta y/o cubiertos si el producto lo requiere. Las bebidas se suministrarán en empaque Doy Pack o vaso individual si es el caso. La fecha de vencimiento de las bebidas no podrá ser inferior a tres (3) meses.

En el desarrollo de esta actividad el contratista garantizará el adecuado suministro y manejo, bajo estrictas normas y estándares de higiene y presentación de los alimentos que sean requeridos durante la realización de los eventos y acordes a los precios estipulados en la cotización aprobada.

El contratista debe garantizar que se tomarán las medidas necesarias para el adecuado suministro y manejo de alimentos, bajo estrictas normas y estándares de higiene y presentación, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social

Para el Plan estratégico del Talento humano, y en concordancia al 76,2% de los funcionarios que consideran importantes todas las celebraciones del calendario épico – cultural, es importante fortalecer y ejecutar actividades que promuevan el bienestar social y laboral de los funcionarios, debido a que estas mejoran el entorno del trabajo, contribuyendo a crear un ambiente laboral más saludable, mejoran la salud mental y emocional; y de esta manera refuerza la capacidad de manejar las demandas laborales y por tanto la productividad de los mismos. Componentes previamente aprobados que se incluyen en las necesidades de este proceso contractual.

La participación ciudadana se concibe como un mecanismo fundamental de interacción entre la ciudadanía y las instituciones públicas, que permite el diálogo constructivo, el control social y el seguimiento a la gestión de los entes de control, contribuyendo al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza institucional. A través de estos espacios, la ciudadanía tiene la posibilidad de incidir en los asuntos públicos y aportar a la construcción de una gestión más eficiente y orientada al interés general.

Calle 9 N. 2-59 Piso 3 Edificio Municipal
PBX: PBX: 333-0333789 //+57-314 274 80 44
www.contraloriaibague.gov.co / cmibague@contraloriaibague.gov.co
Ibagué Tolima

En este marco, la Contraloría Municipal de Ibagué promueve el fortalecimiento de los canales de relacionamiento con sus grupos de interés, mediante el impulso de una participación ciudadana activa y permanente, con el fin de mejorar la percepción de la gestión institucional.

Para tal efecto, la entidad ejecuta el Plan de Participación Ciudadana, el cual incorpora acciones de planeación, medición, seguimiento y control que permiten evaluar el impacto de las estrategias implementadas. Asimismo, a través del desarrollo de dicho plan y de las acciones de comunicación institucional, la Contraloría orienta su gestión a impactar de manera efectiva a sus stakeholders, sustentándose en cuatro pilares estratégicos: comunicación externa, comunicación interna, comunicación interinstitucional y comunicación comunitaria, integrando de forma articulada las actividades de promoción, divulgación y participación ciudadana.

De acuerdo con las múltiples actividades y funciones que se desarrollan por el personal adscrito a la entidad, se requiere contratar la prestación de los servicios de apoyo logístico para ejecutar el Plan de Bienestar social, El Plan Estratégico de Talento Humano y el Plan de participaciónciudadana, todos ellos en un solo proceso, teniendo en consideración los principios de celeridad administrativa y selección objetiva.

En virtud de las funciones que son propias de la Contraloría General del Municipio de Ibagué desde el punto de vista administrativo y de gestión, se requiere contratar los servicios de apoyo operativo para la ejecución de las diferentes actividades proyectadas dentro de los 3 planes adoptados por el organismo de control.

Verificada la planta de personal de la entidad se encuentra que actualmente no existe personal con la idoneidad y la experiencia para organizar dichas actividades. Con base en las indicaciones mencionadas, y en cumplimiento a lo previsto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es necesario adelantar un proceso contractual para satisfacer la necesidad establecida, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad, oportunidad y responsabilidad. Así las cosas, es demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar el proceso de contratación antes mencionado y teniendo en cuenta que el mismo fue incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, puede procederse con el inicio del respectivo proceso.

Dada la naturaleza de la necesidad citada en precedencia, la oficina administrativa, considera que es importante que el objeto contractual sea desarrollado por una persona jurídica que satisfaga las necesidades de la entidad, y que acredite amplia experiencia en el manejo y desarrollo de esta clase de actividades, que cuente con respaldo financiero, y la logística real que le permita ejecutarlo acorde con los espacios requeridos para cada evento.

ACTIVIDADES, EXIGENCIAS Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

I. Plan de Bienestar Social 2026. Plan estratégico de Talento Humano. Hasta $ 142.000.000.00 pesos.

ACTIVIDAD	CANTIDAD	ESPÉCIFICACIONES TÉCNICAS
Celebración cumpleaños funcionarios	5 eventos (1 bimestral)	Detalle para los funcionarios que cumplen años en ese bimestre.
Celebración en reconocimiento a la Mujer	1 evento – 15 mujeres	Desayunos o Almuerzos, detalle para cada mujer y logística necesaria, menú y lugar a escogencia del ordenador del gasto
Celebración en reconocimiento al Hombre	1 evento – 12 hombres	Desayunos o Almuerzos, detalle para cada hombre y logística necesaria, menú y lugar a escogencia del ordenador del gasto
Celebración día de la Madre	1 evento. 9 Mujeres Madres funcionarias de planta	Desayunos, detalle para cada mujer y logística necesaria, menú y lugar a escogencia del ordenador del gasto
Celebración día del Secretario	1 evento 4 funcionarios	Detalle para los funcionarios que cumplen estas funciones

Calle 9 N. 2-59 Piso 3 Edificio Municipal
PBX: PBX: 333-0333789 //+57-314 274 80 44
www.contraloriaibague.gov.co / cmibague@contraloriaibague.gov.co
Ibagué Tolima

Celebración día del Niño	1 evento 3 niños Hijos menores de 14 años de funcionarios de planta	Actividad Lúdico-recreativa a escogencia del ordenador del gasto, refrigerio y demás logística necesaria Combito Cine, crispeta, perro, bebida.
Celebración día del Tamal y la Lechona – celebración folclorito -	1 evento 27 funcionarios	Tamal, bebida caliente, bebida fría, complementos del desayuno, rabo de gallo, decoración del lugar a escogencia del ordenador del gasto
Celebración día del Padre	1 evento. 8 Hombres Padres funcionarios de planta	Desayunos, detalle para cada hombre y logística necesaria, menú y lugar a escogencia del ordenador del gasto
Celebración de Amor y Amistad Celebración Día la amistad	1 evento. 27 funcionarios	Cena, detalle para cada funcionario y logística necesaria, menú y lugar a escogencia.
Celebración Día del Funcionario de Control Fiscal- día del Servidor Público – exaltación.	1 evento. 27 funcionarios	Desayuno, almuerzo o cena, detalle para cada funcionario y logística necesaria, menú y lugar a escogencia
Estilos de Vida y trabajo Saludable (Actividades deportivas, recreativas y culturales)	1 evento mensual. 27 funcionarios	Actividad deportiva, recreativa o cultural a escogencia del ordenador del gasto, refrigerio y demás logística necesaria.
Día de la Familia	1 evento. 81 personas Funcionarios y núcleo familiar. 2 acompañantes por funcionario.	Actividad lúdica pedagógica de desplazamiento del funcionario y dos personas de su grupo familiar a un lugar turístico, a escogencia del ordenador del gasto.
Día de Navidad funcionarios – fiesta de fin de año-.	1 evento. 27 funcionarios.	Actividad Lúdico-recreativa a escogencia del ordenador del gasto, refrigerio y demás logística necesaria: incluye entrega de ancheta y bono de reconocimiento

II. **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Plan Estratégico de Talento Humano. Hasta $ 21.000.000.00 pesos.**

ACTIVIDAD	CANTIDAD	ESPÉCIFICACIONES TÉCNICAS
a. Exámenes periódicos, exámenes de ingreso y egreso.	a. 27 funcionarios. Según necesidad.	a. Realizar la evaluación de las condiciones de salud de los trabajadores que permita evaluar la salud física y mental en su medio laboral y la detección temprana de patologías presentes en los trabajadores Exámenes de laboratorio, visual, auditivo y médico y demás logística necesaria.
b. Validación del profesiograma de CMI, por médico laboral	b. 1 vez	**b.** Aprobar la herramienta que contenga información acerca del perfil de cargo, descripción del cargo, tipos de exámenes médico laborales que se deben realizar conforme al cargo y la frecuencia de realización de los mismos.

Calle 9 N. 2-59 Piso 3 Edificio Municipal
PBX: PBX: 333-0333789 //+57-314 274 80 44
www.contraloriaibague.gov.co / cmibague@contraloriaibague.gov.co
Ibagué Tolima

Talleres orientados a educar y concientizar sobre las alteraciones musculo esqueléticas, estilos de vida saludables y salud mental	4 Talleres al año (alimentación sana, tabaquismo (intervención de riesgos psicosocial, liderazgo, relaciones sociales, influencia del trabajo sobre el entorno laboral).	Refrigerios y almuerzos a escogencia del ordenador del gasto y demás logística necesaria. Chef que enseñe a hacer alimentos saludables opciones de recetas.
Talleres con enfoque terapéutico, manejo del estrés, yoga, pausas activas, manejo del tiempo, artes y/o artesanías, prepensionados	6 talleres al año	Refrigerios y almuerzos a escogencia del ordenador del gasto y demás logística necesaria
Realizar talleres o charlas con el propósito de fomentar la inclusión laboral, la diversidad y la equidad y la sensibilización (Comunicación asertiva)	1 taller al año	Refrigerios y almuerzos a escogencia del ordenador del gasto y demás logística necesaria
Conferencias y talleres motivacionales	2 talleres al año	Refrigerios y almuerzos a escogencia del ordenador del gasto y demás logística necesaria

III. Promoción Institucional y Participación Ciudadana. Plan de Participación ciudadana Hasta $ 24.000.000.00 pesos.

Acompañamiento Audiencia Pública de Rendición Cuentas de la Contraloría Municipal de Ibagué.	1 evento al año	Logística en general para el desarrollo del evento.
Ejecución del Manual de Identidad de la entidad y cambio de imagen de la entidad	A necesidad de la entidad	A escogencia del ordenador del gasto.
Piezas publicitarias de identidad visual para los diferentes eventos del año.	A necesidad de la entidad	Material POP. A escogencia del ordenador del gasto y la necesidad de los eventos.
Acto de Posesión Gobierno Escolar - encuentro pedagógico de contralores estudiantiles	1 evento al año	Apoyo de movilidad, estación de café y agua, decoración del lugar a escogencia del ordenador del gasto y refrigerios para los asistentes, lugar, equipos tecnológicos necesarios para el desarrollo de la actividad.
Evento para Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión y la contratación estatal	1 evento año	Apoyo de movilidad, estación de café y agua, decoración del lugar a escogencia del ordenador del gasto y refrigerios para los asistentes, lugar, equipos tecnológicos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Calle 9 N. 2-59 Piso 3 Edificio Municipal
PBX: PBX: 333-0333789 //+57-314 274 80 44
www.contraloriaibague.gov.co / cmibague@contraloriaibague.gov.co
Ibagué Tolima

Actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización a comunidad organizada, ciudadanos, veedores y población con enfoque diferencial	4 eventos al año	Apoyo de movilidad, estación de café y agua, decoración del lugar a escogencia del ordenador del gasto y refrigerios para los asistentes, lugar, equipos tecnológicos necesarios para el desarrollo de la actividad.
Taller en control social Participativo con enfoque a jóvenes	1 evento al año	Apoyo de movilidad, estación de café y agua, decoración del lugar a escogencia del ordenador del gasto y refrigerios para los asistentes, lugar, equipos tecnológicos necesarios para el desarrollo de la actividad.

PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto estimado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PERSPECTIVA ECONOMICA Y FINANCIERA

El presupuesto oficial estimado es de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES ($187.000.000) IVA incluido, distribuidos así:

- ✓ Plan de Bienestar Social 2026. Hasta $ 142.000.000.00 pesos
- ✓ Plan Estratégico de Talento Humano. Hasta $ 21.000.000.00 pesos.
- ✓ Plan de Participación ciudadana Hasta $ 24.000.000.00 pesos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se consideran como variables para calcular el valor estimado del contrato a suscribir: la disponibilidad presupuestal, el estudio de precios de mercado según cotizaciones hechas así:

COTIZACIÓN 1 NEW CASTLE SAS	**COTIZACIÓN 2 ESCALA EVENTOS**	**COTIZACIÓN 3 COMFATOLIMA**
VALOR	VALOR	VALOR
$172.403.993,31	**$205.699.999,21**	**$187.000.000.00**

FORMA DE PAGO Y SU SUSTENTACIÓN:

El valor total del contrato se pagará mediante actas parciales y un acta final de acuerdo a los servicios prestados por el contratista, en el desarrollo cada una las actividades las cuales deben estar debidamente certificadas por el Supervisor. Previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO. Es de conocimiento del contratista que en los trámites de cuentas la Contraloría puede retener los impuestos, tasas, o contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de

Calle 9 N. 2-59 Piso 3 Edificio Municipal
PBX: PBX: 333-0333789 //+57-314 274 80 44
www.contraloriaibague.gov.co / cmibague@contraloriaibague.gov.co
Ibagué Tolima

retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, conforme los procedimientos que contablemente correspondan.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo municipal de Ibagué, el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven del presente contrato **se deducirá del primer pago**. El Valor a retener corresponden a los siguientes porcentajes:

- ✓ Estampillas Procultura 1.5% del valor total del contrato antes de IVA (si aplica).
- ✓ Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2.0% del valor total del contrato antes de IVA (si aplica).

El hecho de hacer desembolsos mensuales, certifica un servicio recibido, donde la entidad se blinda de efectuar pagos por actividades que no hayan sido prestadas y cumplidas, adicional a la calidad con la que se cumpla dichas labores; esto disminuirá el riesgo que pueda generarse por incumplimiento y calidad. En cuanto a la consagración de multas y la cláusula penal que se encuentran contempladas, son mecanismos que le permiten a la Contraloría, conminar al contratista el efectivo cumplimiento de las obligaciones a pactar con el fin de satisfacer la necesidad que da origen a la contratación.

El valor mencionado anteriormente, se fundamenta en la contraprestación que tendrá el futuro contratista por el cumplimiento de las obligaciones a contratar. Con la estructura del contrato, la entidad podrá identificar las actividades que realice el contratista de manera coherente con las obligaciones del mismo, de tal manera que al finalizar el contrato conlleve a la consecución de las metas propuestas por la Dependencia.

ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la entidad en el estudio del Sector realizó un análisis de los históricos relacionado con Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Territoriales.

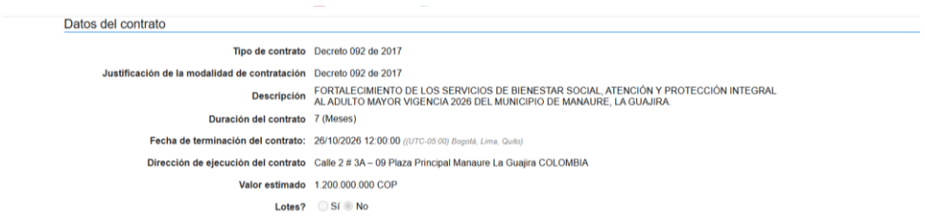

Datos del contrato

Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Descripción	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.
Duración del contrato	7 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	26/10/2026 12:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Calle 2 # 3A – 09 Plaza Principal Manaure La Guajira COLOMBIA
Valor estimado	1.200.000.000 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	93141500 - Desarrollo y servicios sociales
Lista adicional de códigos UNSPSC	



Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Descripción	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	Av 5 Calles 13 y 14 Cúcuta Norte de Santander COLOMBIA
Valor estimado	420.000.000 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	45111500 - Atriles, sistemas de sonido y accesorios
Lista adicional de códigos UNSPSC	45111800 - Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores 90101600 - Servicios de banquetes y catering 90101700 - Servicios de cafetería 90131500 - Actuaciones en vivo

ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”

Calle 9 N. 2-59 Piso 3 Edificio Municipal
PBX: PBX: 333-0333789 //+57-314 274 80 44
www.contraloriaibague.gov.co / cmibague@contraloriaibague.gov.co
Ibagué Tolima

En tal sentido, la Contraloría identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión		Nombre de la Póliza
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato, 2. Enfermedad o calamidad para la realización del contrato. 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del gasto: Tratamiento y control 1 y 3. Supervisor del contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución y liquidación del contrato.	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas.	Mínimo uno mensual.	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo anterior la Contraloría Municipal de Ibagué exigirá garantía de cumplimiento y el contratista realizará el cargue de la garantía única en la plataforma del SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las

Calle 9 N. 2-59 Piso 3 Edificio Municipal
PBX: PBX: 333-0333789 //+57-314 274 80 44
www.contraloriaibague.gov.co / cmibague@contraloriaibague.gov.co
Ibagué Tolima

distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 6 meses más.
Calidad	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 6 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 3 años más.

LINA KATHERINE MEDINA CALDERON
Directora Administrativa (E)

Revisó:	Sandra Magally Leal Siachoque	**Cargo**	Asesora de Contratación	**Firma**	

Calle 9 N. 2-59 Piso 3 Edificio Municipal
PBX: PBX: 333-0333789 //+57-314 274 80 44
www.contraloriaibague.gov.co / cmibague@contraloriaibague.gov.co
Ibagué Tolima